

San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2021

CIRCULAR N° 11

A los Señores Jefes Y/O Directores de los Servicios Administrativos Financieros – SAF- de Administración Central, Poderes del Estado, Defensoría del Pueblo, Organismos Descentralizados, – Excepto CPAP que se Autoliquidan

Comunicamos a Uds. Que deben seguir cumpliendo con las circulares N° 009/2008 y 31/2009, como así también con la Resolución General N° 228/2010 de la CGP, por las cuales deben presentar en el Departamento Previsional junto al Formulario 931 Afip la Boleta de depósito del mes inmediato anterior de las devoluciones efectuadas a la Cta. Cte. N° 97091/8 SGP Z-05.

Idéntica Documentación debe ser presentada en el Departamento Contabilidad para poder realizar la Conciliación Previsional, de acuerdo al Anexo, en su punto n° 5 que indica: *...Previo a la recepción de la información de los organismos ante la DGS referida al aplicativo Afip para la confección del F-931 del mes, la DGS deberá exigir la conformidad en la copia de la boleta de depósito del organismo en Z-05 correspondiente al mes inmediato anterior por parte del Depto. Contabilidad de la CGP...*

Debido a la situación de pandemia que vivimos, se puede cumplir con estas normas remitiendo la documentación a los siguientes mails:

contaduría@tucuman.gov.ar

adicker@mecontuc.gov.ar

ceciliavmontero@gmail.com

Atentamente.-